



INSTRUCCIONES PARA LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE MATRÍCULA CONSULAR (RMC)

Si usted es ciudadano/a español/a con domicilio en esta circunscripción consular (ver delimitación en la web del Consulado), debe registrarse en este Registro de Matrícula Consular (RMC) como requisito previo para la mayor parte de los trámites que aquí se llevan a cabo.

La legislación actualmente en vigor contempla la inscripción como **RESIDENTE** o como **NO RESIDENTE**.

RESIDENTE: Son residentes a efectos del RMC, los nacionales españoles que se encuentran en una demarcación consular por haber trasladado a ella su residencia habitual. La inscripción como Residente lleva incluido el cambio de empadronamiento y de inscripción en el Censo Electoral.

NO RESIDENTE: Son no residentes a efectos del RMC las personas de nacionalidad española que se encuentran transitoriamente en la circunscripción consular y solicitan su inscripción sólo a efectos de protección y asistencia consular, no teniendo por lo tanto efectos de modificación de empadronamiento y Censo Electoral respecto al municipio en España de donde proceden o de la circunscripción consular donde residen habitualmente.

Transcurrido un año desde su alta como no residente el registro causará baja automáticamente a menos que con anterioridad a esa fecha se solicite por el titular la inscripción como RESIDENTE, ya que si su residencia permanece por un periodo superior a un año ya no se considera una estancia transitoria.

La inscripción no tiene efectos retroactivos. Sólo se puede certificar la residencia o estancia a partir de la fecha de la presentación de su solicitud.

La inscripción puede efectuarse en persona en la oficina consular o por correo postal.

1. Solicitar la inscripción **en persona en el registro de la oficina consular:**

La documentación que debe facilitarse para la inscripción como residente es la siguiente:

- **Acreditar que está en posesión de la nacionalidad española** presentando **pasaporte** español con el visado o la "Green card" en vigor. Si acaba de obtener la ciudadanía española, deberá aportar un certificado literal de nacimiento español expedido recientemente (antigüedad no superior a seis meses) por el Registro Civil español donde esté inscrito.
- **Si obtuvo la ciudadanía estadounidense** y han **transcurrido menos de tres años** desde la fecha de su naturalización, deberá presentar el **certificado de naturalización**.
- **Si obtuvo la ciudadanía estadounidense** y han **transcurrido más de tres años** desde la fecha de su naturalización, deberá aportar el **certificado literal de nacimiento con nota marginal de la conservación o recuperación de la nacionalidad española**.
- **DNI** español en vigor si lo posee.
- **Justifique la residencia** en esta circunscripción consular a través de algún documento que muestre su dirección actual en los EE.UU.
- Una **foto** reciente en color, de frente, con fondo blanco y tamaño pasaporte estándar americano.

El formulario y la declaración explicativa se rellenarán on-line y una vez impresos, revisados y cumplimentados aquellos apartados que la opción on-line no recoja deberán ser firmados por la persona que solicita la inscripción. Si el solicitante es menor de edad, el impreso deberá ser firmado por el representante legal, haciendo constar esta circunstancia junto a la firma.

Si solicita la inscripción como NO RESIDENTE no necesita firmar la declaración explicativa.

2. Solicitar la inscripción por correo postal:

La documentación que debe facilitarse para la inscripción es la siguiente:

- Rellenar y firmar el **formulario** de inscripción (disponible en la web del Consulado). Si el solicitante es menor de edad, el impreso deberá ser firmado por el representante legal, haciendo constar esta circunstancia junto a la firma.
- Acreditar que está en posesión de la nacionalidad española remitiendo **pasaporte** español con el visado o la "Green card" en vigor o fotocopia notariada de los mismos o visada por el cónsul honorario. Si acaba de obtener



la ciudadanía española, deberá aportar un certificado literal de nacimiento español expedido recientemente (antigüedad no superior a seis meses) por el Registro Civil español donde esté inscrito.

- **Si obtuvo la ciudadanía estadounidense** y han **transcurrido menos de tres años** desde la fecha de su naturalización, deberá presentar el **certificado de naturalización**.
- **Si obtuvo la ciudadanía estadounidense** y han **transcurrido más de tres años** desde la fecha de su naturalización, deberá aportar el **certificado literal de nacimiento con nota marginal de la conservación o recuperación de la nacionalidad española**.
- **DNI** español en vigor si lo posee o copia notariada del mismo.
- **Documentación justificativa de la residencia** en esta circunscripción consular a través de algún documento que muestre su dirección actual en los EE.UU.
- Una **foto** reciente en color, de frente, con fondo blanco y tamaño pasaporte estándar americano.
- En el caso de inscripción como **RESIDENTE** cumplimentar el impreso "**Declaración Explicativa** de Elección de Municipio de Inscripción en el Pere/Cera" (disponible en la web del Consulado está una hoja de instrucciones para su cumplimentación). Si el solicitante es menor de edad, este documento deberá ser firmado por su representante legal, haciendo constar esta circunstancia junto a la firma.

IMPORTANTE:

. Si envía los documentos originales debe remitir asimismo un sobre "Express Mail" pre-pagado para que se proceda a su devolución una vez realizada la inscripción.

. Sólo se admitirán aquellas solicitudes que se reciban con toda la documentación correcta, en caso contrario se remitirá la documentación incompleta de vuelta al solicitante.